



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00953820- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La nota presentada por las estudiantes Rocío Belén Calderón -matrícula 40.208.367- y María Soledad Lezcano -matrícula 37.619.375-, obrante en las presentes actuaciones en IF-2024-00954606-UNC-OTF#FP, en la cual solicitan se solucionen los inconvenientes que les imposibilita la entrega y defensa del Trabajo Integrador Final (TIF) de la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Lorena Codosea, en su carácter de docente supervisora, informa en IF-2024-00954586-UNC-OTF#FP el seguimiento del tramo final de la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico llevada a cabo por el sistema de práctica supervisada en la Residencia Río Bamba por las estudiantes Rocío Belén Calderón -matrícula 40.208.367-, María Soledad Lezcano -matrícula 37.619.375- y Claudia Marcela Mogro -matrícula 28.103.092-.

Que las prácticas mencionadas comenzaron el 5 de septiembre de 2023 y finalizaron el 5 de mayo de 2024, con un cumplimiento dispar por parte de la estudiante Mogro desde agosto de 2024, razón por la cual la docente supervisora intentó, sin éxito, establecer comunicación con la estudiante Mogro, de la misma manera que las estudiantes Calderón y Lezcano.

Que según expresa la estudiante Mogro en IF-2025-00566677-UNC-OTF#FP el 20 de septiembre de 2024 sufrió un accidente, por el que se le otorgó una licencia estudiantil por RD-2024-1724-E-UNC-DEC#FP.

Que en la resolución mencionada queda de manifiesto que la estudiante Mogro no se encuentra en condiciones académicas para la entrega del TIF debido a las materias que adeuda.

Que frente a esta situación las estudiantes Calderón y Lezcano se vieron imposibilitadas de avanzar en el tramo final de la carrera.

Que, ingresado el tema en el H. Consejo Directivo, la Comisión de Vigilancia y Reglamento emitió un despacho en su reunión del 23 de junio de 2025 solicitando a la Oficina de Trabajos Finales un informe actualizado de la situación y que a la vez se cite a la estudiante Mogro para que diera su versión de los hechos por escrito.

Que la Oficina de Trabajos Finales y la Coordinadora del Departamento de Acompañamiento Terapéutico elevan una nota obrante en las presentes actuaciones en IF-2025-00566662-UNC-OTF#FP en el cual informan que, luego de una entrevista virtual con la estudiante Mogro, concluyeron que sería factible dar lugar a que las estudiantes Calderón y Lezcano presenten y defiendan el TIF realizado parcialmente en conjunto, basado en las reglamentaciones, el informe de la docente supervisora y la situación académica incompleta de la estudiante Mogro.

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a la solicitud de la Oficina de Trabajos Finales y la Coordinadora del Departamento de Acompañamiento Terapéutico, según se expresa en IF-2025-00566662-UNC-OTF#FP y autorizar a las estudiantes Rocío Belén Calderón, matrícula 40.208.367 y María Soledad Lezcano, matrícula 37.619.375, a presentar y defender el Trabajo Integrador Final realizado parcialmente en conjunto como práctica supervisada en la Residencia Río Bamba.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.